



Municipalidad de
LA PARA



ORDENANZA N°20/2026

VISTO:

La necesidad de colaborar con la continuidad de la construcción de la futura sede de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios La Para; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Civil Bomberos Voluntarios La Para desarrolla una actividad de trascendental importancia para toda la comunidad, prestando un servicio público esencial de prevención, asistencia y respuesta ante incendios, accidentes, emergencias, catástrofes y demás situaciones que ponen en riesgo la vida, la salud y los bienes de los vecinos.

Que la labor de los bomberos voluntarios constituye una manifestación ejemplar de compromiso, solidaridad, vocación de servicio y participación ciudadana, siendo desempeñada en forma desinteresada por hombres y mujeres que destinan su tiempo y esfuerzo al cuidado de la comunidad.

Que resulta indiscutible el valor social que representa contar con un cuerpo de bomberos debidamente equipado y con instalaciones adecuadas para el funcionamiento operativo, administrativo y de capacitación permanente de sus integrantes.

Que la construcción de una sede propia permitirá mejorar sustancialmente las condiciones de prestación del servicio, posibilitando una mejor organización institucional, el adecuado resguardo del equipamiento, la capacitación continua del personal y una respuesta más eficiente frente a las emergencias.

Que la Municipalidad de La Para reconoce la trascendencia institucional de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios La Para y entiende que resulta conveniente contribuir económicamente con dicha obra, por cuanto redunda en un beneficio directo para toda la comunidad.



Municipalidad de
LA PARA



Que es facultad del Concejo Deliberante autorizar la asignación de subsidios destinados a entidades de bien público cuando éstos persiguen fines de interés general y redundan en beneficio de los habitantes del municipio.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PARA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

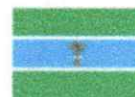
Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la **Asociación Civil Bomberos Voluntarios La Para** un subsidio **no reintegrable** por la suma total de **PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000)**, destinado exclusivamente a colaborar con la construcción de la sede institucional de dicha entidad.

Artículo 2º.- El subsidio autorizado por el artículo precedente será abonado en **doce (12) cuotas mensuales y consecutivas**, comenzando el pago durante el mes de **agosto de 2026**, conforme al siguiente cronograma:

- Agosto de 2026: \$1.666.666,67
- Septiembre de 2026: \$1.666.666,67
- Octubre de 2026: \$1.666.666,67
- Noviembre de 2026: \$1.666.666,67
- Diciembre de 2026: \$1.666.666,67
- Enero de 2027: \$1.666.666,67
- Febrero de 2027: \$1.666.666,67
- Marzo de 2027: \$1.666.666,67
- Abril de 2027: \$1.666.666,67
- Mayo de 2027: \$1.666.666,67



Municipalidad de
LA PARA



- Junio de 2027: \$1.666.666,67
- Julio de 2027: \$1.666.666,63

Hasta completar el monto total autorizado.

Artículo 3º.- Los fondos deberán ser destinados exclusivamente a la construcción de la sede de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios La Para, no pudiendo afectarse a fines distintos de los previstos en la presente Ordenanza.

Artículo 4º.- La Asociación Civil Bomberos Voluntarios La Para deberá rendir cuentas documentadamente ante el Departamento Ejecutivo Municipal respecto de la aplicación de los fondos recibidos, conforme la normativa municipal vigente y las instrucciones que establezca la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 5º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza, imputando las erogaciones a las partidas presupuestarias correspondientes.

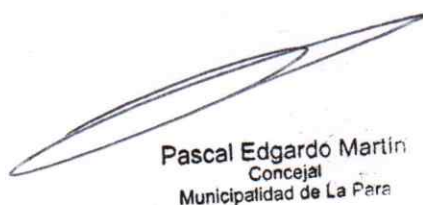
Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

La Para, 01 de Julio de 2026.


Lucía Alicia Eugenia
Concejal
Municipalidad de La Para


Caffarena Luis Américo
Concejal
Municipalidad de La Para


BROCHERO MERCEDES DEL VALLE
CONCEJAL


Pascal Edgardo Martín
Concejal
Municipalidad de La Para